CONSTANCIA. El secretario del **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá Valle del Cauca**, procede a liquidar las costas procesales dentro del presente asunto; liquidación que se hace según lo consagrado en el artículo 366 del Código General del Proceso:

Cuaderno 1º

Valor envío Notificación Personal……	Archivo 22	$	10.000, oo
Valor Agencias en Derecho……		$	196.185,oo

TOTAL **$206.185, oo**

SON: DOSCIENTOS SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS. ($206.185, oo)

Tuluá Valle, noviembre 18 de dos mil veintiuno (2021).

CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO
secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, el presente proceso ejecutivo, informando que fueron liquidadas las costas procesales. Queda para proveer.

CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO
secretario

República de Colombia

Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá

AUTO No. 2020
PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2020-00081-00
Noviembre dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).

Revisada la liquidación de costas realizada por el Secretario del Juzgado, previa revisión del expediente, se considera que la misma cumple las exigencias del artículo 366 del Código General del Proceso, en concordancia con el Acuerdo PSAA16-10554 de Agosto 5 de 2016 y por tanto, será aprobada.

Por lo expuesto, el **Juzgado Tercero Civil Municipal De Tuluá Valle**,

RESUELVE

1º.- APROBAR la liquidación de costas efectuada a cargo del Demandado-**ALDEMAR RODRIGUEZ BEDOYA-** en este proceso ejecutivo y a favor del señor **JOSÈ DANILO CORTÈS MONSALVE.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA STELLA BETANCOURT.

Firmado Por:

Maria Stella Betancourt
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9876a7006420f16760fcd8d3860294b6afe57b76daf835256efd498bb9c51fb4**
Documento generado en 18/11/2021 02:06:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica